



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCIÓN N° 3.476.

VISTO: La Resolución de la Intendencia Departamental N° 1526/016 de fecha 28 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO: I) La gestión promovida por la señora ONDINA SAINT PASTEURS, solicitando ceder a su hijo JOSÉ LUIS GARCÍA DA ROSA, los derechos de promitente compradora del bien propiedad de la Intendencia de Artigas, empadronado con el N° 1515, manzana 223, ubicado en Avda. Lecueder N° 1076 de esta ciudad.

II) Que según surge del Expediente 17/3930/2015 de fecha 21/08/2015 fojas 14, la gestionante se encuentra al día en el pago de la contribución inmobiliaria correspondiente al presente año, habiendo cancelado el pago por el compromiso de compraventa de dicho padrón, de acuerdo al recibo de ingreso que luce a fojas 2 de dicho expediente.

ATENTO: Que en Sesión Extraordinaria celebrada por este Legislativo en el día de hoy, se aprobó por unanimidad (29 en 29) el Informe N° 122 de la Comisión de "Tierras, Ordenamiento Territorial...".

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art.1º) Acuérdate a la Intendencia Departamental de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2º de la Ley N° 9.515 de octubre de 1935, para proceder a la enajenación a favor del señor **JOSÉ LUIS GARCÍA DA ROSA**, el inmueble empadronado con el N° 1515, manzana 223, con una superficie de 434 m.c. 59, ubicado en la zona urbana de la ciudad de Artigas, el que según plano del Ing. Agrim. Miguel A. Saldaña, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N° 1182 el 17/04/1980, se señala con el N° 4, de la manzana 223.

Art.2º) Dicha enajenación se realiza bajo la condición resolutoria de no enajenación por un período de 5 (cinco) años a partir de la escritura definitiva de traslado de dominio (Decreto N° 97 de la Junta Departamental del 19 de marzo de 1986).



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Art.3º) Vuelva a la Intendencia Departamental a sus efectos.

**SALA DE SESIONES “CONGRESO DE ABRIL DE 1813” DE LA
JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS VEINTISIETE
DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

SUSANA DE MELLO
Directora General de Secretaría (I)

ZAMARA BARROS
Segunda Vicepresidente

